



D. Juan Antonio Ibáñez Fernández en su calidad de Presidente-Consejero Delegado de la mercantil URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. con C.I.F. nº A-08049793 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores comparezco con el fin de poner en su conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Que con fecha de hoy se ha producido la amortización ordinaria de la Emisión de 15.000.000 euros en 1.500 bonos nominativos, no cotizables, necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones ya preexistentes de la Compañía, de 10.000 euros nominales cada una, aprobada en Junta General Ordinaria de URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A. celebrada el 10 de diciembre de 2010, elevada a público en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna el día 5 de diciembre de 2011, bajo el número 3438 de protocolo, complementada por acta de suscripción y desembolso otorgada el día 15 de diciembre de 2011 ante el mismo Notario.

Que de conformidad con el acuerdo citado, dicha emisión tenía entre otras las siguientes condiciones y características:

-Características y vencimiento de la emisión: Obligaciones necesariamente convertibles en acciones de Urbas Grupo Financiero S.A., (con la excepción que luego se dirá) con vencimiento a los 18 meses de la fecha de la emisión.

- Destino de la emisión: Las obligaciones o Bonos convertibles serán suscritos íntegramente por la sociedad GEDPRO CASATEJADA SL y su destino exclusivo el de servir de contrapartida a la adquisición en su integridad de sociedades titulares de proyectos que reúnan las condiciones de contenido, objeto, valoración y rentabilidad que se detallan en el compromiso de colaboración suscrito con la sociedad ELEKTRA HOLDING AD, que fue ratificado por el Consejo de Administración de la compañía en fecha 29 de julio de 2010.

- La convertibilidad en acciones no sería necesaria y se daría lugar al reembolso, si en la fecha del vencimiento de la emisión la titularidad de las obligaciones correspondan a GEDPRO CASATEJADA SL, o a filiales de Urbas Grupo Financiero S.A. sujetas a los requisitos establecidos en los artículos 144 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

Que como continuación a los hechos relevantes comunicados por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fechas 29 y 30 de julio de 2010, 4 de marzo, 1 de julio de 2011, y 28 de febrero de 2012, relativos a los compromisos y convenios suscritos entre la compañía y Elektra Holding mediante el presente informamos que como consecuencia de



la grave crisis financiera mundial ha sido imposible para ambas partes la consecución y formalización de operación alguna, lo cual ha llevado a la amortización de los bonos emitidos al efecto.

Igualmente consideramos oportuno informar que si bien el Contrato de Integración mencionado sigue vigente, al día de la fecha no existen ofertas de aportación de proyectos de generación de energía eléctrica, realizadas de conformidad con el contenido de los citados acuerdos.

Dichos proyectos, en caso de ser ofrecidos por Elektra Holding, serán valorados por expertos independientes y en caso de que la due diligence arroje un resultado positivo y se considere viable su financiación, se ejecutará su aportación a favor de Urbas Grupo Financiero S.A., de conformidad con los acuerdos establecidos en el contrato de integración suscrito.

Madrid a 5 de junio de 2013

JUAN ANTONIO IBAÑEZ FERNANDEZ

PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO URBAS GRUPO FINANCIERO S.A.